



MEMORIAL DE LAS MUJERES - MAYAS VIUDAS VICTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO ORIGINARIAS DE SAN JOSE POAQUIL DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

ANTE LA COMISION NACIONAL DE RESARCIMIENTO -CNR. PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO. - PNR-

EXPONEMOS:

1. NOS IDENTIFICAMOS.

Olivia Solano Chuta de 71 años con identificación personal DPI No. 1824 68151 0402. Gabina Sut de 65 años DPI No. 2633 99958 0402. Josefa Muchuch Ordoñez de 65 años DPI: 1922 78665 0402. Esteban Miza Cali de 64 años DPI: 1835 529030402. Faustina Morales de 61 años DPI 1945 77767 0402. Lorenza Quill de 81 años DPI No. 2574 37487 0402. Juana Pichiya Cali de 70 años DPI No. 1947 97082 0402. Alberta Muchuch Oxi de 62 años DPI No. 1984 30949 0402. Alejandra Pichiya Otzoy de 65 años DPI No. 1966 37694 0402. Mariana Chuta Tubac de 55 años DPI No. 1698177840402. Celestina Morales Tarton No. DPI 161748070402. Agustina Maxia No DPI 1966282804042. Rosa Gabriel Misa No DPI 1894574810402 Lucia Tuj Luc----- Todas mayores de edad quienes somos guatemaltecas Mayas originarias del municipio de San José Poaquil del departamento del Chimaltenango.

1. NUESTRA HISTORIA

Durante el tiempo, los años y décadas que nuestros abuelos y padres vivieron en estas tierras y nos heredaron la responsabilidad de trabajar, aquí nacimos y aquí vivíamos en nuestros pueblos y comunidades trabajando pacíficamente para ganar nuestro sustento familiar y dar el mínimo estudio a nuestros hijos e hijas. Nuestros esposos trabajaban las parcelas en la agricultura, horno de carbón y las hortalizas para el consumo local y de mercado, mientras nosotras desarrollamos la artesanía y tejidos típicos de nuestro pueblo para vender en el mercado local y nacional con nuestros propios esfuerzos. Estas eran nuestro trabajo diario y para salir de la pobreza y la marginación en que nos hemos sido sometido durante siglos y nuestro anhelo era salir de este abandono. Vivíamos en paz, trabajábamos libremente en solidaridad y apoyo mutuo entre nosotras.

En 1979 un 24 de diciembre llego la G-2 o los llamados judiciales en nuestro municipio, a escondidas, de noche y a la luz del día a capturar y secuestras a los hombres y a nuestros esposos sin ningún motivo porque solamente eran dirigentes de la acción católica, dirigentes de la cooperativa, dirigentes y comités de la comunidad y del municipio que producían la tierra, buscaban los servicios para nuestras familias y nosotras solo éramos tejedoras que contribuíamos para los ingresos familiares. Otros se los asesinaron y a quienes se las llevaron

hasta hoy día nunca sabemos por dónde se las llevaron, por donde los asesinaron después de las torturas, están muertos o están vivos.

En los años 1,980 y 1,981 llegaron los ejércitos quienes se ubicaron en el campo del municipio y a finales del 81 ubicaron su destacamento en el cerro frente al cementerio de nuestro municipio carretera salida a San Juan Comalapa.

Es en estas fechas que el ejército inicio la masiva captura de los hombres y de nuestros esposos. Los llevaron en el destacamento y allí los torturaron, los asesinaron y los desaparecieron. El destacamento militar se convirtió en el lugar de tortura, de violencia sexual contra las mujeres y en contra de nuestras hijas.

Capturo a toda la población, hombres, ancianos, mujeres y niños. La plaza del municipio se convirtió en el campo de concentración. Mientras nos tenían bajo su control y bajo amenazas de muerte, otros grupos de soldados allanaron y destruyeron nuestras casas, destrozaron todo lo que encontraban como nuestros utensilios de cocina, robaron nuestras pertenencias, nuestros animales y todo lo que encontraban en su camino. Nos soltaban y nos dejaban ir en nuestras casas y encontrábamos la destrucción total de nuestros bienes y cosecha.

Muchos hombres los capturaban de día y los llevaban en el destacamento. Por las noches los dejaban libres y la noche del siguiente día los volvieron a secuestrar nuevamente para nunca más volvieron en casa.

En el 81,82 y 83 bajo amenazas de muerte organizo y formo el ejercito las patrullas civiles. Muchos hombres quienes se resistieron participar en estas patrullas o no obedecían las ordenes de reprimir a la población, fueron secuestrados y asesinados. Fue así que algunas de nosotras las viudas nuestros esposos participaron en las patrullas en contra su de su voluntad y bajo amenazas y al final siempre fueron asesinados y secuestrados.

Nos trajo pues esta situación de dolor, de tristeza y de sufrimientos que cargamos desde esa fecha hasta hoy día. No entendimos ni vamos a entender porque nos arrebataron violentamente a nuestros esposos sin ninguna posibilidad de defender ante la ley y ante un tribunal para saber el motivo porque los asesinaron y porque los desaparecieron extrajudicialmente.

Estas son pues la que exigimos hoy al Estado, al gobierno y al ejército que nos expliquen y reconozcan el motivo porque se las llevaron, porque los asesinaron extrajudicialmente y porque los desaparecieron sin saber los motivos y que nos muestren por donde están sus restos. Mientras el Estado, el gobierno y el ejército no reconocen esta responsabilidad y responden a reparar los daños causados a nuestras familias, a nuestros hijos que se quedaron en la orfandad y el dolor que cargamos durante más de 36 años, no dejaremos de descansar de exigir justicia porque los quienes provocaron la muerte y la desaparición son los responsables de nuestra tragedia y de nuestra situación, de la destrucción de nuestras vidas y el rompimiento del tejido social de nuestros pueblos.

2. CARGAMOS ESTE DOLOR DESDE 1,981 HASTA HOY FECHA 2,018.

Después que fueron arrebatados nuestros esposos, el ejército siguió con la gran represión, persecución y control contra nuestras comunidades y nuestros pueblos, tuvimos que desplazarnos de un lugar a otras, en medio de esta persecución, amenazas y control militar, tuvimos que luchar para la subsistencia de nuestros hijos y de nuestras vidas.

Algunas de nosotras tuvimos que emigrar en las plantaciones de café en la costa sur que ganábamos solo la comida sin ningún pago por nuestras condiciones de viudas y sin ninguna posibilidad de defensa. Nos quitaron el derecho de hablar y de exigir para defender nuestros derechos como humanos. Soportamos toda clase de ofensas y de desprecios con el único hecho de defender nuestra existencia y la vida de nuestros hijos.

Tuvimos que hacer trabajos forzados obligados por el ejército y los patrulleros civiles por ser viudas y nos vedaron el derecho de reclamos con amenazas si nos oponíamos. Sufrimos pues no solo el dolor de haber perdido nuestros esposos y familiares sino todos los sufrimientos que implico nuestra lucha por sobrevivir en medio de una represión, amenazas y control militar.

Si después de muchos años y muchos sacrificios, dolor y sufrimiento logramos sobrevivir y dar el mínimo sustento a nuestros hijos y un estudio mínimo quienes se quedaron con la primaria y básico por carecer de recursos para pasar a estudios medio y superior, es por la lucha cotidiana que tuvimos que trabajar juntos con ellos. Hasta hoy fecha no hay ninguna institución y ningún gobierno nos ha ayudado a salir en estas condiciones y poder desarrollarnos como humanos con dignidad y derechos concebidos en la constitución política de la república y leyes ordinarias.

Nuestros hijos e hijas hoy en día ya adultos, nunca entienden porque fueron secuestrados y asesinados sus padres por el ejército y cual son los motivos. Quieren saber el motivo de esta tragedia que vivimos y las condiciones que la guerra nos trabajó más pobreza. Muchas de nosotras enfermos, ya sin posibilidad de trabajar, somos ancianas que necesitamos esa reparación que las leyes reconocen como un derecho por habernos violados nuestros derechos humanos.

Así pues, como nosotras y nuestra condición de madre y viudas, muchas ya se murieron llevando a sus tumbas este dolor y este sufrimiento. Se llevaron a la tumba el silencio del Estado durante 23 años de la firma de la paz. Se llevaron a la tumba sin saber la razón porque sus esposos, padres y familias los desaparecieron, porque los secuestraron y porque los ejecutaron extrajudicialmente. ¿Cuántos años más llevaremos este dolor y este silencio del Estado, el gobierno y el ejército? O lo que espera el estado es que nos muramos todas para borrar las huellas de sus actos y su responsabilidad.

3. CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO.

Cuando se creó el Programa Nacional de Resarcimiento PNR en el 2.003, vimos como una oportunidad que el Estado reconociera en alguna medida la responsabilidad de las violaciones cometidas por el ejército a nuestros derechos humanos. Creímos también que el Estado reconociera la responsabilidad de haber secuestrados, asesinados y desaparecidos a nuestros esposos en aquella época y de este modo dignificar la memoria de nuestros esposos y familiares y reconocer en parte de todo lo que perdimos y de lo que fue destruido de nuestras pertenencias materiales como consecuencia del saqueo, la represión y de las políticas de tierra arrasadas contra nosotras y de nuestras comunidades.

Durante el 2004 nos acercamos al Programa Nacional de Resarcimiento para presentar nuestras demandas. En ese entonces éramos más o menos 200 viudas víctimas y sobrevivientes. La respuesta del Programa fue organizarnos en grupos de 30 viudas para que nos atendieran y tomar nuestros testimonios y formar expedientes. En ese entonces la sede del PNR se encontraba sobre la sexta avenida zona 1 frente a la iglesia San Sebastián y quien estaba al frente de la Comisión Nacional de Resarcimiento era la señora Rosalina Tuyuc.

La mayoría de nuestras compañeras que juntas nos organizamos para presentar nuestras demandas de resarcimientos en el 2004 hasta la fecha, fueron beneficiadas con resarcimiento económico, pero no así la restitución material y de nuestros bienes perdidas.

Pero quienes nos identificamos hoy ante la Comisión Nacional de Resarcimiento somos 15 y de estas 18. 4 de los 18 ya fallecieron después de 13 años de haber presentado sus testimonios como viudas y víctimas el 25 de agosto del 2, 005 en el PNR. 13 años después, nunca hemos sido consideradas como víctimas y sobrevivientes y nunca hemos sido resarcidas a pesar de muchas gestiones, tramites, diligencias y exigencias.

Nuestras compañeras viudas y víctimas que ya fallecieron son:

1) Petronila Asigtuj. Chuta. La hija que reclama el derecho de su madre ya fallecido es Regina Miza Asigtuj.

2) Victoria Pichiya Ramírez. La hija que reclama el derecho de su madre ya fallecido es Merida Lucas Pichiya

3) Sotera Pichiya Chuta. Los hijos que reclaman el derecho de su madre fallecida son; Carlos Asigtuj .Pichiya; Rolando Asigtuj Pichiya y Hermelinda Asigtuj Pichiya.

4) Serapia Miza Cutral. Las hijas que reclaman el derecho de la madre fallecida son; Maria Ester Miza Miza y Blanca Estela Miza Miza.

4. EL PRETEXTO Y EL OBSTACULO QUE NOS VEDA EL DERECHO DE SER VICTIMAS SEGÚN EL PNR.

En el año 2005 en San José Poaquil las autoridades del municipio y comisionado militar, ofrecieron un proyecto de ayuda para los necesitados de ese municipio de siembra de árboles. Por necesidad y ante las carencias en nuestra condición de viudas nos presentamos ante las autoridades para exponer nuestra situación aceptando ser beneficiarias de ese programa. Recibimos entre Q 2,000.00, otras de Q 3,000.00 y otras nunca recibieron nada más que aparecen en los listados. Estas cantidades es bajo la condición de que teníamos que sembrar los árboles y sembramos los arboles que nos entregaron a cambio de ese pago de mano de obra.

Posterior a ese ayuda y porque nuestros expedientes ya estaban en el PNR, al darle seguimiento a nuestro tramite de resarcimiento nos encontramos con esta situación sin saber si con ese proyecto de siembra de árboles estábamos condenados en contra de nuestra voluntad de ser parte de las patrullar civiles la cual no fuimos PAC ni somos exPAC.

No entendemos ni aceptamos si es un delito habernos participado en la siembra de árboles y de haber ganado unos centavos a cambio de nuestra mano de obra para que el Estado y gobierno nos está vedando nuestra condición de víctimas y sobrevivientes y negar nuestro derecho al resarcimiento y negar el reconocimiento del Estado por desaparecer, asesinar y secuestrar a nuestros esposos.

Nosotras no vamos a renunciar de nuestra condición de viudas, víctimas y sobrevivientes de las graves violaciones a nuestros derechos humanos que el estado cometió en contra nuestra. Queremos saber en qué artículo de la constitución u otras leyes del país en donde prohíbe haber sido parte del proyecto de siembra de árboles y con este negar nuestra condición de víctimas y sobrevivientes y nuestro derecho de reparación.

Contamos con pruebas y testigos que somos viudas y víctimas de los secuestros y desaparición de nuestros esposos. Si el camino es necesario tomar hacia la justicia penal o abrimos juicio por negar este derecho, la vamos a hacer porque no somos el calificativo que nos acusan durante muchos años.

Denunciamos y demandamos la postura y respuestas de funcionarios y trabajadores del resarcimiento que a lo largo de los 13 años no solo nos han negado el derecho al resarcimiento si no nos han calificado y nos siguen calificando que fuimos y somos PAC.

Particularmente la respuesta de la señora Rosalina Tuyuc al acudir a una cita en el congreso en la que tuvimos que acudir pidiendo apoyo por la negativa de reconocer nuestra condición de víctimas, respondió tajantemente que nosotros no tenemos derecho de reclamar resarcimiento por que somos victimarios. Ella como nosotras es viuda y conoció y vivió la

situación, pero nos dio las espaldas y lloramos al escuchar una respuesta de desprecio tan ofensiva que nos lastimo y nos ha tenido herida tanto nosotras que seguimos vivos como a quienes ya se murieron.

Una trabajadora de la sede regional de Chimaltenango llamada Lucia Dinora García analista de dicha institución del PNR, nos respondió en muchas ocasiones furiosamente diciéndonos que debíamos entender una vez por todas que fuimos y somos ex PAC por lo que no debemos de molestar más esa oficina. Nos dijo también si queremos llevar nuestros documentos que están en el programa para ya no molestar más a la institución.

Estas ofensas como muchos otros más que nos ha tocado que enfrentar como una expresión de humillación y de desprecio, fueron esas situaciones que nos tocó vivir bajo el control militar por muchos años y hoy sigue siendo el mismo a lo largo de los 13 años que seguimos reclamando nuestros derechos a la reparación. No hemos abandonado este derecho de exigir reparación por ser víctimas y viudas. No nos estamos inventando y pedimos que se investigue y se verifique nuestra condición de víctimas por las autoridades competentes, porque jamás abandonaremos este derecho hasta lograr el conocimiento de la verdad, el derecho a la justicia y la reparación digna.

Como nosotras, hay miles en otras zonas, municipios y regiones del país. Pero sabemos y tenemos conocimiento que en el periodo de la señora Rosalina Tuyuc resarcio a viudas y víctimas de Alta Verapaz estando en las mismas condiciones en que nosotras estamos. También resarcio a 96 viudas y víctimas en San Juan Comalapa en donde ella es originaria, también en las condiciones como las nuestras. ¿Si fueron resarcidas ellas entonces por qué nosotras no somos reconocidas por ley y por justicia? Hay un precedente y este precedente nos demuestra que no es un delito la que cometimos y no son las leyes las que impiden ser reconocidos como víctimas, por lo tanto, rechazamos esta calificación y reclamamos que se reconozca nuestra condición de viudas y víctimas sobrevivientes.

5. BASES POLITICAS, JURIDICAS Y HUMANITARIA DE NUESTRAS DEMANDAS.

En la constitución política de la república en su artículo 44 establece el derecho inherente a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure (virtud del derecho) las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

Ante la violación de un derecho humano nace el derecho de la víctima a la reparación por parte del Estado, surgido de las obligaciones que, en materia de derechos humanos, se proveen en la Constitución política y otras normas internas de protección a tales derechos y de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos e instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado que tienen preeminencias sobre cualquier

norma de derecho interna como lo establece el artículo 46 de la constitución política por lo que existe la obligación de resarcir en aquellos casos en que haya incurrido por acción o permitido por omisión. la violación de los derechos fundamentales de las personas.

El artículo 155 de la Constitución política. Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que ocasionaren.

El artículo 1,665 del código civil establece la responsabilidad del Estado en nombre de los funcionarios de la forma siguiente; "el Estado es responsables de los daños y perjuicios que causen los funcionarios y empleados en el ejercicio de sus cargos".

El decreto 145-96 ley de Reconciliación Nacional del Congreso de la Republica establece que: "El Estado, como un deber humanitario, asistirá a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el enfrentamiento armado interno, tomando en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 63, numeral 1 expresa: "Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta convención...dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada".

El Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos establece en su artículo 9, numerales 1 y 5 que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención... arbitraria..., privado de su libertad, salvo por causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en esta. Toda persona... ilegalmente detenida... tendrá derecho efectivo a obtener reparación".

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, prevé en su artículo 14, numeral 1: "Todo el estado Parte velara por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización".

La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada o Involuntaria, en su artículo 19 prescribe que: "...las víctimas de actos de desaparición forzada y sus familias tendrán derecho a obtener reparación, así como el derecho a exigir una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios de obtener la más amplia rehabilitación posible".

La Convención Sobre los Derechos del Niño, en su artículo 39 dispone que: "Los estados partes adoptaran todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y

psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono o abusos; tortura, de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados”.

Fundamento político-humanitarios

La reparación y el resarcimiento han sido reconocidos con carácter urgente en diferentes momentos, documentos y de los distintos Acuerdos de Paz suscritos entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionario Nacional Guatemalteca URNG: En el acuerdo Global sobre Derechos Humanos suscrito en marzo de 1994 en su numeral 8.1. En el acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, capítulo II, numeral 9. En el acuerdo sobre Bases para la incorporación de la URNG a la legalidad, numeral 19. En el acuerdo sobre cronograma para la implementación, cumpliendo y verificación de los Acuerdos de Paz. En la ley de reconciliación Nacional, artículo 9 y el Informe y las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, establecieron la urgente necesidad que el Estado guatemalteco promueva una política de reparación a las víctimas y sus familiares, cuyos objetivos prioritarios han de ser la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de las violaciones de Derechos Humanos y el respeto de las Normas nacional e internacionales de Derechos Humanos.

6. NUESTRAS PETICIONES

1. Que el Estado, gobierno y autoridades del Programa Nacional de Resarcimiento reconozcan nuestra condición de viudas y víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante el conflicto *Armando Interno*. Que renuncien y eliminen el calificativo que han mantenido durante 13 años contra nosotras que somos PAC o ex PAC
2. Exigimos la implementación de medidas que dignifiquen la memoria de nuestros esposos y que al mismo tiempo dignifiquen nuestra condición de viudas y víctimas.
3. Que atiendan nuestras peticiones respecto a la reparación material, económico e implementación de programas de recuperación de nuestros bienes materiales destruidas en los años 80 y de las condiciones que hemos sido objeto a lo largo de 36 años.
4. Que retomen nuestros expedientes y testimonios que desde hace 13 años se encuentran en la Sede del PNR.
5. Que reconozcan a los hijos e hijas de nuestras compañeras viudas víctimas que ya fallecieron para que sean ellos quienes deben ser resarcidos integralmente.

Firmas y documentos Adjuntos

~~Alberto~~
[Redacted]

~~Olivia~~
[Redacted]

~~Juan~~
[Redacted]

~~Faustina~~
[Redacted]

Alejandra Pichiya O

~~Esteban~~
[Redacted]

~~Edgardo~~
[Redacted]

~~Agustina~~ Maxico

~~Josefa~~ Ruchalk

~~Rosa~~ Gabriel

~~Marina~~ Surt

~~Roberto~~ Pita

~~Beatriz~~ Moya

[Signature]

[Signature]

